



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

29 MAY 2007
Salta,
Expediente N° 12.088/2007

RESOLUCION CD N° 163/07

VISTO:

La presente actuación, mediante la cual se da trámite a la donación realizada por el Centro de Estudiantes Universitario de Salud (C.E.U.Sa); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, Biblioteca eleva el detalle del material donado.

Que la Resolución N° 797/86 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, Título Segundo, Artículo 2, establece que: "... los Consejos Directivos de las Facultades y Sedes Regionales, según corresponda, quedan facultados para cumplir con los trámites pertinentes y aceptar la donación".

Que el Consejo Directivo en sesión Ordinaria N° 06/07 del 15 de Mayo de 2007 aprueba por unanimidad el Despacho N° 21/07 de la Comisión de Hacienda y Finanzas que aconseja - **aceptar y agradecer** -al Centro de Estudiantes Universitarios de Salud (C.E.U.Sa), la donación de material bibliográfico.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En su Sesión Ordinaria N°06/07 del 16/05/07)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR la donación efectuada por el Centro de Estudiantes Universitarios de Salud (C.E.U.Sa),



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

163/07

Salta, 129 MAY 2007
Expediente N° 12088/07

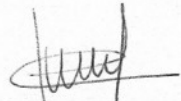
RESOLUCION CD N°

Cantid	DESCRIPCION
2	Ministerio de Salud y ambiente de la Nación. Guías Alimentarias para la población infantil: Consideraciones para los equipos de salud. Buenos Aires, MSyA, 2006
2	Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación. Guías Alimentarias para la población Infantil; Orientaciones para padres y cuidadores. Bs. As. MSyA, 2006

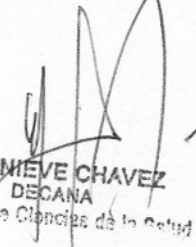
ARTÍCULO 2: Incorporar el material donado a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. Arturo Oñativia, para que forme parte del acervo bibliográfico.

ARTÍCULO 3°: Hágase saber y remítase copia a Centro de Estudiantes Universitarios de Salud (C.E.U.Sa), y siga a Dirección Administrativa Económica de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.

SMQ


Lic. CECILIA PIÑERO de MARTÍN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud